



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0297/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3545/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de agosto de 2023

ERIC AMANDO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1524/2020 de fecha 15 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,394.644 Metros cúbicos	145	1135	1279	26655587	26655731
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 451.786 Metros cúbicos	55	1280	1334	26655732	26655786
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 930.511 Metros cúbicos	90	1335	1424	26655787	26655876
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 355.783 Metros cúbicos	50	1425	1474	26655877	26655926
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 86.230 Metros cúbicos	13	1475	1487	26655927	26655939
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 178.210 Metros cúbicos	30	1488	1517	26655940	26655969
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 51.082 Metros cúbicos	7	1518	1524	26655970	26655976

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0297/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3545/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de agosto de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/10 EXP. 14/20 P

L' MCCP/I' MMJ/ych

